

I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 269 de 16-02-15 por el que se aprueba la asignación del complemento variable de la Comunidad de Madrid.

La Ley 3/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2015, en su artículo 32.6 establece:

“Las cuantías que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.6 de la Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2013, se han integrado en las transferencias corrientes de carácter nominativo a favor de las universidades, solo podrán destinarse a retribuciones de personal de carácter variable, ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión”.

El importe asignado por este concepto a la Universidad Autónoma de Madrid para 2013, y por tanto también para 2015, asciende a 6.309.970 euros.

Con el fin de dar cumplimiento a esta previsión presupuestaria, el Consejo de Gobierno de la UAM acuerda:

1. Los colectivos de PDI que podrán percibir la asignación serán los siguientes:
 - Funcionarios de carrera e interinos: catedrático, profesor titular, catedrático de escuela universitaria y profesor titular de escuela universitaria
 - Contratados LRU: profesor asociado permanente LRU
 - Contratados LOU: ayudante, profesor asociado, profesor asociado de Ciencias de la Salud, profesor ayudante doctor, profesor colaborador, profesor contratado doctor y profesor contratado doctor interino
 - Investigadores contratados: investigador Juan de la Cierva e investigador Ramón y Cajal.
2. La cuantía variable a percibir individualmente los meses de enero a diciembre (ambos incluidos) se regirá por el nivel de dedicación según la siguiente distribución:
 - Profesores e investigadores a tiempo completo: 263,34 euros
 - Profesores a tiempo parcial 6 horas: 90,30 euros
 - Profesores a tiempo parcial 5 horas: 75,23 euros
 - Profesores a tiempo parcial 4 horas: 60,20 euros
 - Profesores a tiempo parcial 3 horas: 45,14 euros
3. Estas cantidades tendrán validez para el año 2015, se percibirán mensualmente y se consignarán en las nóminas como “complemento específico autonómico”.
4. Asimismo, el Consejo de Gobierno insta a la apertura de una negociación entre la Comunidad de Madrid, las Universidades y los Sindicatos para promover el restablecimiento del modelo original de asignación del Complemento Autonómico consistente en una parte fija y lineal y otra variable y que fue fruto de un acuerdo de las tres instituciones logrado en 2004.

